

Ref.: Vacacional/Cruceros Opciones A, B y C

PROYECTO DE SEGURO ERV AAVV 2017

ESPECIALMENTE ESTUDIADO PARA:

"VIAJES-PERSONALIZADOS"

San Sebastián de los Reyes, a 25 de Enero de 2018

RIESGOS Y SUMAS ASEGURADAS POR PERSONA Y VIAJE-OPCIONES: A B C
I. EQUIPAJES
1.- SEGURO DE EQUIPAJES Y EFECTOS PERSONALES:

Se garantiza el pago de las pérdidas materiales sufridas por el equipaje a consecuencia de robo; averías daños por incendio o robo y la avería o pérdida total o parcial ocasionada por el transportista, hasta un límite de:

500 500 500

2.-DEMORA DE EQUIPAJE:

Cuando el equipaje se demore en la entrega 24 o más horas, la Compañía pagará la compra de artículos de primera necesidad, con límite de

50 50 50

II. DEMORAS
3.- DEMORA EN LA SALIDA DEL MEDIO DE TRANSPORTE:

Cuando la salida del medio de transporte se demore como mínimo 6 horas, el Asegurado podrá reclamar previa presentación de factura, los gastos producidos como consecuencia de la demora, hasta un límite máximo de

60 60 60

4.- DENEGACIÓN DE EMBARQUE POR <<OVER BOOKING>>:

Si dicha demora es superior a 6 horas, se compensará al Asegurado hasta la cantidad de

60 60 60

5.- PÉRDIDAS DE SERVICIOS CONTRATADOS:

Si como consecuencia de retraso o cancelación del medio de transporte público debido a fallo técnico, huelga o conflicto social, inclemencias meteorológicas, desastres naturales, fenómenos extraordinarios de la naturaleza, intervención de las autoridades o de otras personas por la fuerza, el ASEGURADO perdiera parte de los servicios inicialmente contratados como, por ejemplo, excursiones, países a visitar, alojamiento, comidas o cualquier otra circunstancia similar, el ASEGURADOR indemnizará esta pérdida hasta el límite establecido en Condiciones Particulares

300 300 300

6.- EXTENSIÓN DE VIAJE :

Si en el transcurso del viaje el ASEGURADO debe permanecer inmovilizado debido a inclemencias meteorológicas, desastres naturales, fenómenos extraordinarios de la naturaleza, intervención de las autoridades, guerra, terrorismo, movimientos populares o conflicto social, el ASEGURADOR se hará cargo de los gastos que cause esta situación hasta el límite establecido en Condiciones Particulares, con 100 €/día, hasta un límite de

500 500 500

III. ASISTENCIA

7.- GASTOS MEDICOS POR ENFERMEDAD O ACCIDENTE:

Pago de gastos y honorarios médicos, farmacéuticos (por prescripción facultativa), quirúrgicos, de hospitalización y ambulancia, con un límite de :

- | | | | |
|--|--------------|---------------|---------------|
| • Por gastos originados en España y derivados de una enfermedad o accidente ocurridos en España | 600 | 600 | 600 |
| • Por gastos originados en Extranjero y derivados de una enfermedad o accidente ocurridos en el Extranjero | 9.000 | 15.000 | 25.000 |

| | | | |
|---|------------|------------|------------|
| Gastos odontológicos de urgencia hasta un límite de | 150 | 150 | 150 |
|---|------------|------------|------------|

8.- PRÓRROGA DE ESTANCIA EN HOTEL:

Si el Asegurado se halla enfermo o accidentado y no es posible su regreso, cuando el equipo médico del Asegurador lo decida en función de sus contactos con el médico que lo atiende, el Asegurador toma a su cargo los gastos motivados por la prórroga de estancia en hotel, abonándole 60 €/día, hasta un límite de

| | | |
|------------|------------|------------|
| 600 | 600 | 600 |
|------------|------------|------------|

9.- DESPLAZAMIENTO DE UN ACOMPAÑANTE:

Cuando el Asegurado haya sido hospitalizado y se prevea una duración superior a 5 días, el Asegurador pondrá a disposición de un familiar del mismo, un billete de ida y vuelta desde su domicilio, a fin de acudir a su lado

| | | |
|------------------|------------------|------------------|
| ILIMITADO | ILIMITADO | ILIMITADO |
|------------------|------------------|------------------|

10.- ESTANCIA DE UN ACOMPAÑANTE:

En caso de hospitalización del Asegurado, y ésta fuera superior a 5 días, el Asegurador se hará cargo de los gastos de estancia de un familiar en un hotel, contra los justificantes oportunos, abonándole 60 €/día, hasta un límite de

| | | |
|------------|------------|------------|
| 600 | 600 | 600 |
|------------|------------|------------|

11.- GASTOS DE REPATRIACION O TRANSPORTE SANITARIO DE HERIDOS O ENFERMOS:

Se organizarán y abonarán los gastos del medio de transporte, en caso de que por enfermedad o accidente no pueda continuar viaje y utilizar el transporte por el programa objeto del viaje

| | | |
|------------------|------------------|------------------|
| ILIMITADO | ILIMITADO | ILIMITADO |
|------------------|------------------|------------------|

12.- REPATRIACION O TRANSPORTE DE FALLECIDOS:

Hasta el lugar de inhumación en España, hasta el límite de

| | | |
|------------------|------------------|------------------|
| ILIMITADO | ILIMITADO | ILIMITADO |
|------------------|------------------|------------------|

13.- REPATRIACIÓN DE UN ACOMPAÑANTE:

En caso de que el Asegurado enfermo, accidentado o fallecido deba ser repatriado, y éste viajara en compañía de otros asegurados, el Asegurador organizará y se hará cargo del regreso del acompañante del Asegurado, hasta un máximo de dos personas, hasta el domicilio habitual del mismo

ILIMITADO ILIMITADO ILIMITADO

14.- REGRESO DEL ASEGURADO POR FALLECIMIENTO U HOSPITALIZACIÓN DE UN FAMILIAR NO ASEGURADO:

En caso de defunción u hospitalización de un familiar directo en España el Asegurador organizará y abonará los gastos del medio de transporte para el regreso del Asegurado, hasta el límite de

ILIMITADO ILIMITADO ILIMITADO

15.- TRANSMISIÓN DE MENSAJES URGENTES

INCLUIDO INCLUIDO INCLUIDO

IV. RESPONSABILIDAD CIVIL

16.- RESPONSABILIDAD CIVIL PRIVADA durante el viaje:

EUROPEA toma a su cargo las indemnizaciones pecuniarias que con arreglo a los artículos 1902 al 1910 del Código Civil viniere obligado a satisfacer el Asegurado como civilmente responsable de daños corporales o materiales causados involuntariamente a terceros, con un límite de

60.000 60.000 60.000

V. GASTOS DE ANULACIÓN

17.-GASTOS DE ANULACIÓN

El Asegurador garantiza el pago de las cantidades facturadas por la Agencia en caso de no poder realizar el viaje debido a:

Fallecimiento, Accidentes Corporales o Enfermedades graves del Asegurado o de un familiar directo, o como consecuencia de un suceso grave que afecte a la propiedad del mismo y haga indispensable su presencia.

1.500 2.500 4.000

VI. REEMBOLSO DE VACACIONES

18.- REEMBOLSO DE VACACIONES NO DISFRUTADAS:

El ASEGURADOR reembolsará al ASEGURADO, hasta la suma máxima fijada en las Condiciones Particulares, y a reserva de las exclusiones que se mencionan en estas Condiciones Generales, el coste de los servicios, contratados antes del inicio del viaje y previa justificación documental del coste de los mismos, que no hubiesen podido ser utilizados como consecuencia de la conclusión anticipada del viaje programado, **que implique obligatoriamente el regreso del ASEGURADO a su lugar de residencia habitual**, por alguna de las causas mencionadas en las Condiciones Generales de la presente póliza sobrevenidas durante el transcurso del viaje

1.500 2.500 4.000

VIAJES A ZONAS DE RIESGO / GUERRA

Las reclamaciones por daños personales o materiales producidos en zonas para las que el Ministerio de Asuntos Exteriores de España tuviese emitida una recomendación de no viajar en el momento de entrada del ASEGURADO (por ejemplo, por ataques terroristas o catástrofes naturales) **estarán excluidas de cobertura.**

Si esta recomendación hubiese sido emitida estando el ASEGURADO en su destino, la cobertura del seguro **se prolongará por un período de 14 días**, a contar desde el momento en que hubiese sido emitido la advertencia. El ASEGURADOR deberá ser informado durante dicho período y el ASEGURADO decidir si abandona esa área o bien acepta la emisión de un suplemento a su póliza, en la que se podrán fijar nuevas condiciones de cobertura a criterio del ASEGURADOR.

=====

INCLUIDO SERVICIO DE ASISTENCIA 24 HORAS

=====

PRIMAS

Por persona y viaje, impuestos incluidos,

OPCIÓN A:

VACACIONAL

| DURACIONES | ESPAÑA | EUROPA | MUNDO |
|-------------------|---------------|---------------|--------------|
| Hasta 34 días | 12,71 € | 21,79€ | 29,48€ |

CRUCERO

| DURACIONES | ESPAÑA | EUROPA | MUNDO |
|-------------------|---------------|---------------|--------------|
| Hasta 34 días | ----- | 35,25 € | 47,34 € |

OPCIÓN B:

VACACIONAL

| DURACIONES | ESPAÑA | EUROPA | MUNDO |
|-------------------|---------------|---------------|--------------|
| Hasta 34 días | 17,94 € | 30,23 € | 40,90 € |

CRUCERO

| DURACIONES | ESPAÑA | EUROPA | MUNDO |
|-------------------|---------------|---------------|--------------|
| Hasta 34 días | ----- | 52,65 € | 70,17 € |

OPCIÓN C:

VACACIONAL

| DURACIONES | ESPAÑA | EUROPA | MUNDO |
|-------------------|---------------|---------------|--------------|
| Hasta 34 días | 25,78 € | 43,03 € | 58,37 € |

CRUCERO

| DURACIONES | ESPAÑA | EUROPA | MUNDO |
|-------------------|---------------|---------------|--------------|
| Hasta 34 días | ----- | 78,89 € | 104,82 € |

CONFORME:

OBSERVACIONES:

- 1. Las primas ofertadas tienen una validez de dos meses a partir de la fecha del presente proyecto de seguro.**
- 2. El presente Proyecto de Seguro es un resumen de Garantías, supeditado a las exclusiones y limitaciones recogidas en las CONDICIONES GENERALES de la Póliza.**